Nº de expediente: 3353/2010

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	**Grado en Psicología**
Universidad solicitante	**Málaga**

Firmado el convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA) y la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE), dicha agencia ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

La Comisión Mixta AGAE-ANECA ha elaborado esta Propuesta de informe, que contiene:

a) Aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable (en el texto, MODIFICACIONES).
b) Aspectos que pueden ser mejorados en la Propuesta (en el texto, RECOMENDACIONES).

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, científica y profesional.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

MODIFICACIÓN:

1. Se deben indicar en el sistema de evaluación propuesto en cada módulo o materia el peso específico de cada actividad evaluada.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda ampliar información que se aporta en la memoria sobre los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título, señalando los órganos responsables y el alcance de la coordinación, los procedimientos de información y actuación que serán utilizados por los órganos responsables.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

MODIFICACIÓN:

1. Se debe justificar la estimación realizada de los indicadores y aportar los datos de las valoraciones del Título al que se hace referencia en la memoria presentada.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

MODIFICACIONES:

1. Se debe especificar el órgano o unidad responsable del Sistema de Garantía de Calidad del Título, incluyendo como se articula en dicho órgano la participación de sus componentes (profesorado, estudiantes, responsables académicos, Personal de Apoyo y otros agentes externos).

2. Se deben definir mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios de forma que llegue a todos los implicados e interesados en su desarrollo y resultados.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda definir los criterios específicos en caso de una posible extinción del Título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Lo expuesto en esta propuesta de informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.